

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 6 de diciembre de 1999**  
**relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la**  
**adhesión de la República de Polonia**

(1999/851/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.
- (5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de la República

de Polonia para la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

- (6) A fin de prepararse para la adhesión, la República de Polonia deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

*Artículo 1*

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de la República de Polonia se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

T. HALONEN

<sup>(1)</sup> DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

## ANEXO

**POLONIA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999**

## 1. OBJETIVOS

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por Polonia en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a Polonia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

## 2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

## 3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Polonia los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

Polonia presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 31 de mayo de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de Polonia de cara a la adhesión. No obstante, Polonia tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que Polonia cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para Polonia.

### 3.1. A corto plazo (2000)

#### *Criterios económicos*

- mantener los progresos realizados en cuanto a garantizar la estabilidad macroeconómica y presupuestaria,
- lograr avances efectivos en la reestructuración del sector siderúrgico (entre otras cosas, aplicando medidas en el marco de un programa sectorial global destinado a restablecer la viabilidad, y que incluya el control de las ayudas estatales y reducciones adecuadas de la capacidad); proseguir la reestructuración del sector del carbón,
- continuar la privatización de las empresas de propiedad estatal,
- mejorar el funcionamiento del mercado de bienes raíces y acelerar el desarrollo del registro de la propiedad,
- mejorar los procedimientos de quiebra y perfeccionar su aplicación.

#### *Mercado interior*

- adoptar antes de junio de 2000 un programa para la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias para el acceso al mercado que aún persisten (en relación con las obligaciones del Acuerdo europeo),
- derechos de propiedad intelectual e industrial: adoptar la Ley de derechos de autor y derechos conexos y sus enmiendas. Mejorar la aplicación de la legislación sobre propiedad intelectual e industrial a nivel administrativo y judicial,
- libre circulación de mercancías: adoptar la Ley del sistema nacional de evaluación de la conformidad; adoptar legislación de ejecución de las directivas generales sobre seguridad de los productos y responsabilidad por los productos; modificar la Ley de 1993 sobre normalización; empezar la incorporación de las Directivas de nuevo enfoque; establecer una infraestructura administrativa independiente que se ajuste al acervo; adoptar legislación marco sobre productos químicos; proseguir la aproximación de la legislación técnica tradicional,
- libre circulación de capitales: modificar la legislación sectorial que restringe las inversiones directas extranjeras,
- competencia: adoptar la Ley de ayudas estatales y disponer recursos adecuados para la autoridad de control de las ayudas estatales; completar la preparación del inventario de ayudas estatales; continuar los informes anuales sobre ayudas estatales; adoptar y ejecutar un programa para la adaptación de las zonas económicas especiales,
- telecomunicaciones: adoptar y aplicar una ley de telecomunicaciones; crear una autoridad reguladora antes de junio de 2000,
- sector audiovisual: completar la adaptación de la legislación,
- fiscalidad: poner en vigor la legislación sobre IVA con especial atención respecto a los sistemas de reembolso, los tipos y las deducciones; adaptar la legislación sobre impuestos especiales con respecto a las bebidas alcohólicas y los impuestos sobre los cigarrillos; garantizar que las nuevas medidas fiscales cumplen los principios del código de conducta de la fiscalidad empresarial,
- aduanas: aplicar una estrategia de modernización para la administración aduanera, incluso a nivel regional; armonizar la aplicación del código aduanero.

#### *Agricultura*

- perfeccionar y poner en aplicación el plan de desarrollo rural sobre un futuro sostenible para la economía rural de Polonia mediante, entre otras cosas, medidas para la modernización de las explotaciones agrícolas y las industrias conexas, la administración de las tierras de cultivo, incluso en materia de arrendamientos, medidas sociales de acompañamiento y aumento de la concienciación de la población sobre el futuro de la agricultura en las comunidades rurales,
- examinar la política de comercio de productos agrícolas de Polonia con vistas a reducir la dependencia de las barreras a la importación y aumentar la competitividad,
- continuar la aproximación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y mejorar las modalidades de inspección, especialmente en la futura frontera exterior,
- empezar a racionalizar y mejorar las instalaciones de ensayos y diagnóstico; modernizar la industria cárnica y láctea para cumplir las normas de salud pública e higiene de la Unión Europea.

#### *Transpones*

- aproximar la legislación en materia de seguridad marítima.

*Pesca*

- acelerar los preparativos para la adopción de una política de pesca y un programa de reestructuración de la industria pesquera,
- elaborar un programa integrado de desarrollo para la creación de estructuras institucionales, recursos y equipos adecuados para la inspección y el control a nivel central y regional y establecer un registro de buques.

*Empleo y asuntos sociales*

- preparar una estrategia nacional de empleo con miras a una posterior participación en la estrategia de empleo europea, incluso mediante un análisis conjunto sobre la situación del empleo,
- asistir a los socios en su labor de creación de capacidades para el desarrollo y la aplicación del acervo social, especialmente mediante un diálogo social bipartito.

*Medio ambiente*

- elaborar un proyecto de estrategia de aproximación de la legislación para el sector del medio ambiente incluidos programas de aproximación y aplicación específicos para cada Directiva,
- acelerar la transposición y la aplicación haciendo especial hincapié en las Directivas marco sobre calidad del aire y sobre residuos, el control de la contaminación industrial y las directivas relativas a la industria y al agua, incluido el proyecto de Directiva marco sobre el agua,
- desarrollar un plan de inversión financiera para la aplicación de las inversiones en las Directivas que exigen más recursos en el ámbito del aire, el agua y los residuos y del control de la contaminación industrial (programas de ejecución específicos para las diferentes directivas) basado en estimaciones de los costes de la aproximación y en fuentes de financiación públicas/privadas sobre una base anual,
- incorporar plenamente y empezar a aplicar la Directiva de evaluación del impacto ambiental,
- reforzar la administración relativa al medio ambiente y su capacidad ejecutiva a nivel tanto nacional como regional.

*Justicia y asuntos de interior*

- adoptar y aplicar una estrategia nacional integrada de gestión de los servicios fronterizos, prestando particular atención a las exigencias presupuestarias de la frontera oriental,
- reforzar el órgano de coordinación nacional de todos los servicios responsables de la aplicación de la legislación en los niveles central, regional y local,
- mejorar la capacidad institucional en materia de lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas,
- aplicar un programa anticorrupción y antifraude (particularmente en los servicios aduaneros y de policía y en el ámbito judicial); reforzar la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero; ratificar el Convenio de 1990 del Consejo de Europa sobre el blanqueo, identificación, embargo y comiso de los productos del delito, el Convenio penal europeo contra la corrupción y el Convenio de la OCDE contra el soborno.

*Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, incluidos la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea*

- Phare <sup>(1)</sup>, IPEP <sup>(2)</sup> y Sapard <sup>(3)</sup>; perfeccionar el Plan de desarrollo nacional y el Plan de desarrollo rural; adoptar el marco jurídico, administrativo y presupuestario (manual de auditoría y verificación contable) para programar y gestionar IPEP y Sapard, incluida la evaluación sistemática del impacto ambiental y unas normas de contratación pública compatibles con las de la Unión Europea, para los proyectos cofinanciados por los fondos comunitarios; crear un organismo de pagos eficiente para el Sapard,
- completar el marco legislativo necesario para el control financiero interno y externo: establecer una organización central dentro del gobierno que se ocupe de armonizar las funciones de control/auditoría internos; crear en los centros de pagos unidades internas de auditoría/control; establecer la independencia funcional de los controladores/auditores nacionales internos a nivel central y local, incluido el control financiero *ex ante*; reforzar el control financiero externo.

**3.2. Medio plazo***Criterios económicos*

- establecer un procedimiento de vigilancia fiscal anual tendente a homologar la rendición de cuentas, la supervisión y el control de la hacienda pública, y concretamente la posición presupuestaria, a los procedimientos de la Unión Europea,

<sup>(1)</sup> Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

<sup>(2)</sup> IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

<sup>(3)</sup> Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

- examinar la política nacional destinada a mejorar la competitividad de la economía polaca, en particular la capacidad de acceso inmediato al mercado, las PYME, la existencia de un marco jurídico y comercial favorable, así como mejorar las capacidades técnicas, especialmente en las regiones rurales y de la frontera oriental,
- completar la reestructuración del sector del carbón y el acero,
- continuar reformando la financiación de la seguridad social,
- consolidar el mercado de bienes raíces y completar el registro catastral.

#### *Mercado interior*

- concursos públicos: suprimir antes de que acabe 2002 la cláusula de preferencia nacional para las contrataciones públicas, abriendo el acceso a los procedimientos de adjudicación en Polonia a todas las empresas comunitarias,
- libre circulación de mercancías: completar la aproximación, incluidos los sistemas de evaluación de la conformidad y de vigilancia del mercado; completar la adopción de las normas EN; completar la transposición y la aplicación de las Directivas de nuevo enfoque de la legislación sectorial; velar por que se establezcan estructuras de aplicación en todos los sectores,
- libre circulación de capitales: suprimir las restantes restricciones a más tardar antes de que finalice el año 2002 y reforzar los organismos regulatorios y de control; liberalizar progresivamente la circulación de capitales a corto plazo,
- libre circulación de servicios: liberalizar y desarrollar organismos regulatorios y de control,
- libre circulación de personas: completar la aproximación del reconocimiento mutuo de títulos,
- competencia: consolidar las autoridades responsables de la competencia (antimonopolios) y de las ayudas estatales, y los correspondientes procedimientos; aumentar la transparencia y la circulación de datos, la coordinación y la formación en todos los niveles,
- telecomunicaciones: consolidar la autoridad nacional reguladora; adoptar el sistema de control de espectros,
- fiscalidad: completar la aproximación de la legislación fiscal, incluido el régimen transitorio del IVA; analizar la legislación vigente y asegurar su compatibilidad con el código de conducta relativo a la fiscalidad de las empresas; aplicar una estrategia nacional para mejorar la recaudación de impuestos y reforzar la administración fiscal y los procedimientos de control,
- protección del consumidor: reforzar la vigilancia del mercado y mejorar la aplicación de la ley,
- aduanas: reforzar la capacidad administrativa y operativa, fortalecer el control integrado de las fronteras; establecer un arancel integrado.

#### *Agricultura*

- aplicar un plan de desarrollo rural,
- reforzar los mecanismos de gestión y las estructuras administrativas de la política agrícola común (supervisar los mercados agrícolas y aplicar medidas de desarrollo estructural y rural, establecer organismos y mecanismos de control),
- proseguir la reestructuración del sector agroalimentario; reforzar la administración de control alimentario,
- aplicar un programa de desarrollo de los puestos de inspección fronterizos de la administración fitosanitaria y veterinaria; completar el sistema de identificación de los animales; poner en práctica un sistema de control de la calidad (análisis de riesgo y puntos críticos de control) y llevar a cabo programas de tratamiento de residuos animales, modernizar las estructuras de elaboración de productos cárnicos y lácteos y aplicar programas de control de residuos y de la zoonosis; ultimar los sistemas de inspección en las futuras fronteras exteriores; aplicar un plan nacional de laboratorios para instalaciones de ensayo y de diagnóstico.

#### *Pesca*

- continuar aplicando la política de pesca y la legislación conexas (en particular, la relativa al mercado común de la pesca) y los compromisos presupuestarios,
- desarrollar la capacidad de poner en vigor y hacer que se aplique la política común de pesca, estableciendo, entre otras cosas, recursos institucionales y equipos adecuados para inspección y control en los niveles central y regional.

*Energía*

- preparar el mercado interior de la energía, especialmente las directivas sobre electricidad y gas (incluida la adaptación de los precios energéticos a los costes y el establecimiento de un ente regulador),
- aproximar los requisitos en materia de reservas petrolíferas y acrecentar la eficiencia energética,

*Transportes*

- completar la aproximación y reforzar la capacidad administrativa/ejecutiva en el sector del transporte por carretera (acceso al mercado, seguridad vial, normas aplicables a las mercancías peligrosas, fiscalidad), el transporte ferroviario, marítimo (incluidos los requisitos de indicación de la posición de los buques y clasificación), del transporte por vías navegables interiores (exigencias técnicas para los buques) y el aéreo (en particular, seguridad aérea y gestión del tráfico aéreo).

*Empleo y asuntos sociales*

- transponer y aplicar la legislación a la de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo (en particular, la Directiva marco), derecho laboral, igualdad de trato para hombres y mujeres y salud pública; reforzar las estructuras administrativas conexas y las necesarias para coordinar la seguridad social.

*Cohesión económica y social*

- desarrollar una política nacional de cohesión económica y social; preparar la aplicación de programas de desarrollo regional e iniciativas comunitarias; aclarar la organización de las estructuras administrativas responsables de las políticas estructurales; organizar una coordinación eficiente a nivel interministerial y definir claramente las responsabilidades en cuestiones de política regional; mejorar el sistema presupuestario con arreglo a las normas de los fondos estructurales, en particular la evaluación.

*Medio ambiente*

- continuar la transposición e iniciar la aplicación, en particular en el sector de los productos químicos, los organismos genéticamente modificados, la contaminación sonora y las restantes directivas relativas al aire y a los residuos,
- reforzar la capacidad de control mediante la mejora de la red de control de las aguas y de un desarrollo aún más intenso de la infraestructura de control del aire,
- integrar los principios del desarrollo sostenible en la definición y ejecución de todas las demás políticas sectoriales.

*Justicia y asuntos de interior*

- seguir consolidando los órganos responsables de la aplicación de la ley y el sistema judicial (efectivos, formación y equipos), en particular el control de fronteras y la inmigración clandestina con vistas a la plena participación en el sistema de información de «Schengen» y de continuar la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de mujeres y niños, el tráfico de drogas y la corrupción; asegurar una mejor coordinación entre los organismos responsables de la aplicación de la ley,
- continuar progresivamente la aproximación de la legislación y la práctica sobre visados a la de la Unión Europea,
- reforzar los mecanismos de cooperación policial con Europol en la lucha contra la delincuencia organizada (en particular, el blanqueo de dinero, las drogas y el tráfico de seres humanos),
- aproximar la legislación y la capacidad administrativa para la aplicación del acervo en materia de asilo y migración para conseguir una plena cooperación recíproca con la Unión Europea,
- aplicar una estrategia integrada de control de fronteras.

*Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, incluidos la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea*

- estudiar la adopción del procedimiento acelerado para la legislación de la Unión Europea,
- reforzar las capacidades estadísticas,
- completar el marco legislativo y la capacidad administrativa para el control financiero interno a nivel regional para finales de 2001; consolidar la unidad antifraude; reforzar las funciones de control de la hacienda pública mediante la dotación de personal suficiente, formación y equipamiento,
- mejorar el funcionamiento del sistema judicial; formar al personal judicial en materia de legislación comunitaria y su aplicación; reforzar las instituciones (en particular, la policía, la guardia de fronteras, los ministerios y los tribunales).

#### 4. PROGRAMACIÓN

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 1 022 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) nº 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) nº 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, Polonia puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, Polonia tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el acervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

#### 5. CONDICIONALIDAD

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de Polonia de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

#### 6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) nº 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 622/98.

---